CONVENIO No.	**CIP-005-2026**
CAUSAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
ALIADO 1	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA
NIT	891500580 - 9
REP. LEGAL	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
CEDULA	48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca
ALIADO 2	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DEL NORTE DEL CAUCA
NIT.	901.616.988-4
REP. LEGAL	LUIS HERNANDO MINA MORENO
CEDULA	10.552.354 expedida en Puerto Tejada
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO
VALOR CONVENIO	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286)
MUNICIPIO APORTA	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).
ESAL APORTA	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.714.286)

Entre los suscritos, a saber, **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA** con Nit. 891500580 – 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ** con cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, en calidad de Alcaldesa Municipal y la FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DEL NORTE DEL CAUCA, con Nit. 901.616.988-4, representada legalmente por **LUIS HERNANDO MINA MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 10.552.354 expedida en Puerto Tejada; hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del MUNICIPIO es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana. **2)** Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece: La constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación

o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **4)** Que en el Artículo 355, inciso 2° de la Constitución Política preceptúa: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5)** Que el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad que los municipios puedan suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **6).** Que atendiendo los preceptos de los Artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución y las leyes **7)** Que de acuerdo a estos preceptos normativos y al contenido en la norma superior, es posible y viable que el Municipio pueda celebrar contratos o convenios, con una Persona Jurídica para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público-administrativo. **8)** Que, mediante estudio previo, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un Convenio de Asociación que pretende abarcar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO". 9)** Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia de la entidad territorial tiene apropiados los recursos para la ejecución del presente convenio. **10) Que junto a los estudios previos y ficha técnica se estableció invitación con el siguiente cronograma:**

9. CRONOGRAMA

9.1. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE APORTAR EL 30% PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

La manifestación de interés de aportar el 30% para celebrar el convenio de asociación descrito anteriormente, se recibirá a partir del 03 de noviembre de 2026 hasta el 04 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. a través del SECOP II.

9.2. CRONOGRAMA:

Acciones a realizar cuando: Mas de una ESAL manifiesta interés y presenta proyecto con aporte del 30%.
1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad) 05-11-2026
2. Informe de verificación técnico y jurídico de los documentos. 06-11-2026
3. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad). 06-10-2026 17:00
4. Fecha máxima para aclarar o subsanar informe de verificación técnico y jurídico-ESAL 09-11-2026 11:59 P.M.
5. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés presentado (Definitivo). 09-11-2026 11:59 P.M.
5. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL. 10-11-2026 11:59

11) La administración municipal realizó el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas, así como la idoneidad; con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE. **12)** Que la ESAL presentó oferta de aporte del 30% dentro del plazo establecido por la entidad. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir el presente convenio el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es**: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO". PARÁGRAFO.** La

ESAL deberá sujetarse al anexo técnico acordado con la administración central, a efectos de cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas: porciones, componentes nutricionales, frecuencia de entrega y demás elementos de la esencia del convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar el aporte financiero en la forma y términos estipulados en la cláusula cuarta del presente convenio. **PARÁGRAFO 1.** El presente acuerdo constituye el acuerdo total entre las partes. En consecuencia, reemplaza toda la negociación, representación o acuerdos anteriores, relativos al mismo, sean escritos y/o verbales, salvo los documentos que han sido o sean expresamente incorporados al mismo. Ningún cambio o modificación al presente documento tendrá validez al menos que conste en un "OTROSI" previamente firmado por las partes suscriptoras. **PARÁGRAFO 2.** El alcance de este Convenio de Asociación está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral del presente. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** La duración será hasta el 15 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL DESEMBOLSO:** La cuantía del presente convenio es de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($.85.714.286). **PARÁGRAFO 1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Conmemoración del día del campesino feria nacionales e internacionales organizadas	2.3.2.02.01.003-170608 2.3.2.02.01.004-170608 2.3.2.02.01.000-170608 2.3.2.02.01.001-170608 2.3.2.02.01.002-170608 2.3.2.02.01.006-170608 2.3.2.02.01.009-170608	758 del 01 de octubre de 2026	$60.000.000

PARÁGRAFO 2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio de Puerto Tejada, entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previa presentación y aprobación de los documentos requeridos y cumplimiento de los requisitos legales para su desembolso. El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado una vez se cumpla con la totalidad del objeto del convenio y este sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe del supervisor del convenio donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial electrónica para personas obligadas o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla Integrada de Liquidación de

Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales: Caja de Compensación Familiar y SENA), cuando aplique. d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación bancaria para efectos de giro electrónico.

Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la Secretaría de Hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.
b) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.
c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
d) Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias de la y a la naturaleza del objeto del convenio.

PARÁGRAFO 3. Los aportes de **ESAL;** harán parte de un todo y apuntarán al cumplimiento cabal del objeto convencional.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Para el caso concreto se exigirá a la ESAL Póliza con las siguientes coberturas:

ADJUDICATARIO **Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015** Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	**Valor Asegurado**	**Vigencia**

Buen Manejo del Anticipo	100% del valor entregado	Vigencia del Contrato
Cumplimiento:	10% del valor del Convenio	Durante la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad Del Servicio	10% del valor del Convenio	Durante la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA. - RESERVA PRESUPUESTAL: Los aportes para la ejecución del presente convenio a que se compromete **EL MUNICIPIO,** serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia. El Municipio de Puerto Tejada-Cauca cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar y respaldar la contratación respectiva con cargo al presupuesto de 2026:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Conmemoración del día del campesino feria nacionales e internacionales organizadas	2.3.2.02.01.003-170608 2.3.2.02.01.004-170608 2.3.2.02.01.000-170608 2.3.2.02.01.001-170608 2.3.2.02.01.002-170608 2.3.2.02.01.006-170608 2.3.2.02.01.009-170608	758 del 01 de octubre de 2026	$60.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
d) Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
e) Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
f) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
g) Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
i) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
j) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
e) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
f) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
g) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
h) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
j) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los

desembolsos realizados de los aportes del municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

l) Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
- Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
- La ESAL deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. (si aplica)
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
- Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

a) Suministrar los elementos solicitados para ejecutar actividades enmarcadas en el objeto contractual propuesto, de acuerdo con la ficha técnica del proceso, cada elemento deberá estar de acuerdo a las condiciones exigidas.

b) Cumplir con el objeto del convenio, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el convenio que se suscriba.

c) Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Puerto Tejada Cauca.

d) Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en las mejores condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de la normativa vigente al respecto y teniendo en cuenta todas las medidas de contingencia de acuerdo a la situación suscitada por el Coronavirus (Covid 19) y las recomendadas por los órganos rectores de salud en la materia.

e) Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares informados por la Entidad, para lo cual el contratista deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones de higiene, de conformidad con las recomendaciones para la cadena de producción y distribución de alimentos y bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

f) Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten defectos y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.

g) Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Convenio.
h) Entregar los bienes y cumplir con los servicios en los plazos pactados y sitios convenidos de acuerdo con el cronograma pactado con el supervisor del convenio.
i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
m) Radicar las facturas de cobro por el servicio ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
n) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de convenio.
o) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Puerto Tejada Cauca o a terceros.
p) Las demás que por ley o convenio le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: menú, raciones, periodicidad, sectores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**RECORRIDO POR LAS DIEZ VEREDAS EN ALBORADA, PAPAYERA** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	1
2	**ADORNOS, DESFILE Y PREMIACION DE CARROZAS, REINAS ADULTAS E INFANTIL** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	30
3	**SONIDO** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	1
4	**SILLAS** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	800

5	**MESAS** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	12
6	**CARPAS** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidades	13
7	**TARIMA** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	1
8	**REFRIGERIO** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	800
9	**ALMUERZOS PARA EL DIA DEL CAMPESINO** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	800
10	**ESTIMULOS EVENTOS CULTURALES DIA DEL CAMPESINO** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	20
11	**RECONOCIMIENTOS DIA DEL CAMPESINO** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	10
12	**TRANSPORTE** *Condiciones acápite estudios previos*	Unidad	9

CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN: El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las **PARTES** por consiguiente ninguna de las PARTES podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin autorización previa y escrita de la otra. La cesión que se efectué contraviniendo lo dispuesto por esta cláusula da lugar a la terminación unilateral del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA. - DOMICILIO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio convencional el Municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: La ESAL** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los diferentes contratistas, al igual que el MUNICIPIO se compromete al mismo propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA**

RELACIÓN LABORAL: Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas que en su momento **la ESAL** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIÓN PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto de diez por ciento (10%) del valor del convenio y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO**, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya a lugar. **CLÁUSULUA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionaran preferencialmente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CAURTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las entidades participantes con la suscripción de este convenio afirman bajo la gravedad de juramento que no hallan incursas ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, Articulo 8° de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio: los Documentos y Criterios habilitantes, Estudio previo elaborado por el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, todos los documentos se produzcan en desarrollo del objeto del convenio dentro de lo requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente convenio se ajusta en cuanto en cuanto a participación comunitaria a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que reglamenten, adiciones o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio, estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien efectuará la vigilancia permanente del acuerdo y objeto convenido y tendrá las siguientes funciones: **1)** Facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de labores del Aliado. **2)** Velar por el cumplimiento del objeto convencional. **3)** Presentar al MUNICIPIO los informes físicos a que hayan lugar. **4)** y las demás que por disposición legal son atribuidas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DEL NORTE DEL CAUCA 901.616.988-4
Alcaldesa Municipal	R.L. LUIS HERNANDO MINA MORENO CC 10.552.354 expedida en Puerto Tejada

GESTIÓN DOCUMETAL
Proyectó: Rubén Darío Balanta A./Abogado Externo.
Revisó: Roger Carlos Mercado/Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Roger Carlos Mercado/Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Copia: Despacho Alcaldesa Municipal